



MINISTERIO DE SALUD
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: CONSULTORES ASOCIADOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (COPROSER, S.A. DE C.V.) ✓	ORDEN NÚMERO: 469/2014 ✓
CALLE PROLONGACION AV. JUAN PABLO II, RES. Y PJE. EL VOLCAN, SENDA EL VOLCAN #11, SAN SALVADOR TEL.: 2262-2198/7406-2063/6124-2993 PRESENTE	SOLICITUD No. 338/2014 ✓
SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR EN 8 DÍAS HABILÉS, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINISTERIO DE SALUD, UBICADAS EN FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105, COLONIA EL PARAISO, BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.	FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2014 ✓
DEPENDENCIA SOLICITANTE: CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (CONASAN) ✓	FORMA DE PAGO: ABONO A CUENTA CON CARGO AL FONDO DONACIONES CONASAN ✓

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
01	<p>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 60205055. ✓</p> <p>CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL SEMIPROFESIONAL CON GRABACION DE VIDEO HD, INCLUYE ACCESORIOS</p> <p>SE OFRECE:</p> <p>CAMARA SEMIPROFESIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca CANON ✓ • Modelo SX50 HS ✓ • Procedencia USA ✓ • Sensor CMOS de 12mp ✓ • Zoom óptico de 50x ultra avanzado ✓ • Lente gran angular 24-1200mm ✓ • Procesador de imagen DIGIC 5 IS ✓ • Sistema HS ✓ • Pantalla 2,8" variángulo EVF ✓ • Video Full HD 1080p con sonido estéreo ✓ • Estabilizador de imagen ✓ • Disparo de 13 fps HQ ✓ • Captura RAW ✓ <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cargador y batería ✓ • Cable USB IFC-400 PCU ✓ • Correa de cuello ✓ • Tapa de lente con correa ✓ • Memoria SD de 8 GB o superior ✓ • Estuche ✓ • Kit de limpieza ✓ <p>GARANTIA: 1 Año por desperfectos de fabricación</p> <p>LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA LICDA. GLORIA GUADALUPE ALAS DE RODRIGUEZ, ADMINISTRADORA DE CONASAN, QUIEN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA, Y PODRÁ SER CONTACTADA VIA CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN grodriguez@conasan.gob.sv Y/O TELEFONO: 2591-7872; QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDA MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p> <p>PRESENTAR 2 FOTOCOPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (CONASAN)/MINISTERIO DE SALUD, EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEBIENDO PRESENTAR 2 FOTOCOPIAS DEL ACTA DE RECEPCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA. EL SUMINISTRANTE PROPORCIONARÁ ADEMÁS 2 FOTOCOPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO-CLIENTE EN EL SITIO DE RECEPCIÓN.</p>	1 ✓	C/U	\$549.00 ✓	\$549.00 ✓
	PASA.....				\$ 549.00 ✓



RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
	<p>VIENE.....</p> <p>EL PAGO SE EFECTUARA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ABONO A CUENTA (DEBERÁ PROPORCIONAR MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA: NOMBRE DEL BANCO, NUMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, TIPO DE CUENTA), EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A QUE LA CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD, UBICADA EN CALLE ARCE NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTISIETE, SAN SALVADOR, PARA TRÁMITE DE QUEDAN RESPECTIVO LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE: FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL(CONASAN)/MINISTERIO DE SALUD, INCLUYENDO EN LA FACTURACIÓN LO SIGUIENTE: A) NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA, B) NÚMERO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, C) NÚMERO DE RENGLÓN (CUANDO APLIQUE), D) PRECIO UNITARIO, E) PRECIO TOTAL F) RETENCIÓN DEL 1% DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA). LAS FACTURAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR LA DIRECCIÓN DE CONASAN O A QUIEN DELEGUE, EN ORIGINAL Y 2 COPIAS DE ACTAS DE RECEPCIÓN. DEBIENDO PRESENTAR LA CONTRATISTA COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS EN LA UACI PARA EFECTO DE CONTROL DE LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>POR RESOLUCIÓN NUMERO 12301-NEX-2045-2007, PRONUNCIADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EL DIA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, EL MINISTERIO DE SALUD, HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR LO QUE SE RETENDRÁ EL 1% COMO ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A \$100.00 QUE SE PRESENTE A COBRO. EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTICULO CIENTO SESENTA Y DOS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA.</p>				
	TOTAL IVA INCLUIDO.....				\$ 549.00

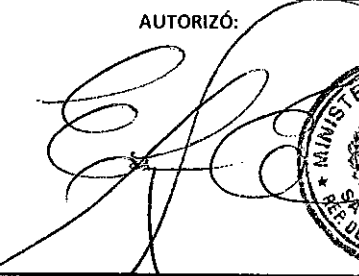

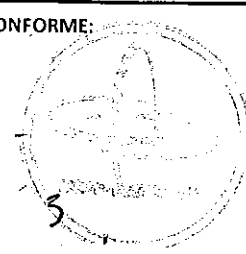
TOTAL EN LETRAS:
SON: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES \$ 549.00

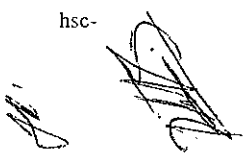
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2014-3200-3-13-01-22-5-61110 (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-1380) ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL.

DESTINO: PARA SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

- ORIGINAL: SUMINISTRANTE
- COPIA 1: ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN.
- COPIA 2: UFI
- COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.
- COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.
- COPIA 5: ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

POR CONTRATANTE (EL MINSAL) AUTORIZÓ:  	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE) ES CONFORME: 
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

hsc-




CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del suministro de EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA AUDIO Y VIDEO, previo los trámites legales, después que el GUARDALMACEN DEL ALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL, haya recibido el suministro de EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA AUDIO Y VIDEO, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA ADMINISTRADORA DEL CONASAN, quien vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será la administradora de la misma, debiendo dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 1. Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
 2. Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 3. Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 4. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
 5. Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 6. Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 7. Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
 8. Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.
 9. Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro de EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA AUDIO Y VIDEO, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro de EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA AUDIO Y VIDEO, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del GUARDALMACEN DEL ALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

